

V I S I O:

Los Exptos. Nros. 107-S-1971 y 327-S-1972; y

CONSIDERANDO:

Que el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén ha violado la obligación contenida en el Art. 4º, inciso c) de la Ordenanza Nº 671/71, lo que contraría al espíritu mismo de la citada ordenanza, al venderse a particulares las tierras adjudicadas para la construcción de viviendas a sus afiliados, operaciones realizadas a un precio diez veces mayor, lo que revela fines / de lucro incompatibles con la adjudicación municipal;

Que tampoco se ha dado cumplimiento a lo establecido en la cláusula 2da. del Boleta de Compraventa firmado el día 11 de Diciembre de 1972 que establece / la obligación de pago de la primer cuota a los treinta (30) días de firmado el mismo y en forma mensual y consecutivas las cuotas subsiguientes, lo que ha producido a la fecha el incumplimiento de pago de cinco cuotas;

Que todo ello hace viable la sanción prevista en la Ordenanza de adjudicación, produciéndose de plano durante la rescisión de la venta con pérdida de las mejoras introducidas a favor de esta Municipalidad, existiendo distorsión legal respecto del problema planteado, al cual corre agregado a fo. 38 del expediente principal Nº 107-S-1971;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
consciente y promulga con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1º) DISPONERSE dejar sin efecto la adjudicación en venta al Sindicato /
- - - - - de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén, de la fracción de
tierra individualizada como Fracción "A" de la Chacra 131, de 71.480 metros cua-
dros, cuyos datos datos se especifican en el Artículo 1º de la Ordenanza Nº //
671/1971, en un todo de acuerdo con la facultad acordada a este Municipio por /
el Artículo 4º, 2da. párrafo de la precitada Ordenanza.-

Artículo 2º) Toda concurrencia Departamento de Contaduría (Reconocimiento), y //
- - - - - Oficina de Bienes, notificando esta última en forma fehaciente al
Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Neuquén.-

Artículo 3º) La presente ordenanza será referendada por los Secretarios de Obra
- - - - - y Servicios Públicos, y de Hacienda y Administración respectivamente.-

Artículo 4º) Regístrese, cómplese de conformidad, dese al B.M. y Boletín Municipi-
- - - - - pal, publíquese y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MAYO DE //
MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES. - - - - -

f-44.-

JUAN RUBEN GARCIA
SECRETARIO DE HACIENDA
Y ADMINISTRACION

ROBERTO TARAKDJIAN
SECRET. DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS



FEDERICO BICHO
INTENDENTE MUNICIPAL